

REGLAMENTO INTERNO



Firma miembro  Moores Rowland

INDICE

	Pag,
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y MANTENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL REGLAMETO INTERNO.....	3
3. DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL REGLAMETO INTERNO.....	3
4. NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORIA.....	4
5. NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA Y SOLUCION DE CONFLICTOS DE INTERESES.....	6
6. NORMAS Y POLÍTICAS SOBRE TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS O DELITOS DETECTADOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA Y QUE AFECTEN A LA ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES AUDITADAS.....	9
7. NORMAS DE IDONEIDAD TÉCNICA E INDEPENDENCIA DE JUICIO DE LOS SOCIOS QUE DIRIJAN, CONDUZCAN Y SUSCRIBAN LOS INFORMES DE AUDITORIA Y DE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE PARTICIPEN EN DICHAS AUDITORIAS.....	10
8. NORMAS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA E IDONEIDAD DE LOS PROFESIONALES ASIGNADOS.....	11
9. NORMAS QUE REGULEN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS SOCIOS Y DEL EQUIPO DE PROFESIONALES DE AUDITORÍA.....	12
10. NORMA QUE REGULE EL COBRO DE HONORARIOS A EFECTOS DE EVITAR POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS QUE AMENACEN LA INDEPENDENCIA DE JUICIO DEL AUDITOR EXTERNO CON LA COMPAÑÍA AUDITADA.....	12
11. NORMAS Y PRINCIPIOS QUE DEBEN GUIAR EL ACTUAR DE TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA, JUNTO CON PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA CAPACITAR A SU PERSONAL RESPECTO DE TALES PRINCIPIOS.....	13

1. INTRODUCCIÓN

AC Y S Auditores Consultores hace parte de la red mundial **Moore Rowland International**, lo que nos exige mantenernos a la vanguardia, cumpliendo con altos estándares de calidad y seguridad en nuestros servicios. Esto garantiza un alto nivel de eficacia en todos nuestros procesos.

MRI tiene presencia en más de 80 países, a través de nuestra membresía contamos con más de 2.000 profesionales de apoyo.

Este Reglamento Interno describe las normas y prácticas profesionales de las cuales recogen y son concordantes con las establecidas por el Título XXVIII de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General N° 275 y las modificaciones contempladas en la Norma de Carácter General N° 355 emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. que regulan la profesión en Chile, Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

2.- DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y MANTENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL REGLAMENTO INTERNO

La persona a cargo de la elaboración, aprobación y mantención de este Reglamento es el Socio señor Juan Carlos Farías Sepúlveda.

3.- DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL REGLAMENTO INTERNO

Los responsables de monitorear el cumplimiento de las normas incluidas en este Reglamento son primariamente los Socios, Directores y Gerentes que dirigen y conducen los compromisos, no obstante la responsabilidad final de monitorear el cumplimiento de esta norma es del Socio señor Jonathan Iván Roco Sepúlveda.

En el evento de detectar incumplimientos al reglamento interno, se deberá informar de inmediato al Socio Sr Juan Carlos Farías S., quien, una vez analizados los antecedentes, adoptarán las medidas necesarias para que se corrija la falta.

Para los efectos de publicitar el reglamento interno, se entregará una copia de éste a todos los miembros de la sociedad. Una vez entregado dicho ejemplar, se presumirá su conocimiento por parte del personal.

4.- NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORIA

AC Y S realiza los procesos de auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile (NAGAS) emitidas por el Colegio de Contadores de Chile.

4.1. De la aceptación de un cliente

Como primera actividad AC Y S revisa que el cliente sea íntegro, para lo cual antes de la aceptación o renovación de un cliente, se debe investigar:

- La reputación de la empresa, a fin de identificar si existen condenas, sanciones o investigaciones sobre estos.
- La naturaleza de las actividades del cliente y sus prácticas empresariales, atendiendo si presentan alguna relación con actividades de enriquecimiento ilícito, lavado de activos o financiación de terrorismo.
- Verificar la actitud y condiciones expuestas por los propietarios de la entidad y del representante legal, con el fin de obtener información sobre qué tan receptivos son ante los procesos de auditoría y de preparación de información contable, si existen limitantes u obstáculos para realizar la auditoría, si tienen un gran empeño en contratar los honorarios del encargo a un bajo costo y, por último, verificar si son personas de ética cuestionable.

AC Y S no solo debe evaluar al cliente, sino también definir si están calificados para asumir el encargo. Por tanto, se espera que se estudie en detalle si el personal que asumirá la labor:

- Tiene conocimiento del sector y actividad que desarrolla la empresa.
- Puede cumplir con las fechas límite de entrega acordadas con el cliente.
- Cuenta con expertos disponibles en caso de que el encargo lo requiera.

Políticas y procedimientos de contratación

Luego de cumplir con los pasos enunciados en los anteriores párrafos, si AC Y S no identifican riesgos significativos que impidan aceptar la relación con el cliente o que generen amenazas, se puede proceder realizando una propuesta en la que se especifique el alcance de la auditoría, los procedimientos a realizar, quiénes serán los encargados de la labor a realizar, y el tiempo y honorarios específicos que deberán cumplir las partes interesadas. Por lo que, recibida la conformidad del servicio propuesto, se procede a suscribir y firmar el contrato de servicios de auditoría respectivo.

4.2. Planificación de Auditoría

Una vez formalizado el contrato de auditoría, el trabajo de auditoría se inicia al obtener el conocimiento de la empresa cuyos Estados Financieros serán auditado, por lo que, a partir del reconocimientos de los sistemas y recursos humanos y técnicos disponibles en el Sistema de Información Administrativo Contable de la empresa, y de los aspectos de interés relacionados con la gestión, operación y administración de la empresa y definición del marco tributario legal que les afectan, se proceder a planificar el trabajo y asignar el personal profesional para la ejecución del proceso de auditoría a los Estados Financieros.

4.3. Evaluación del Control Interno

Con el objeto de evaluar y orientar el proceso de auditoría y medir el alcance y profundidad de las pruebas, previo a la revisión final de los Estados Financieros se desarrolla la medición del ambiente de Control Interno, mediante la evaluación de los riesgos (enfoque COSO). Para lo cual se documenta y confirma nuestro entendimiento de los procesos claves del negocio mediante la evaluación de los riesgos inherentes. Posteriormente, ponemos a prueba el diseño y la eficiencia operativa de los controles de administración de riesgos. Decidimos los objetivos de auditoría relacionados con esos riesgos y evaluamos la posibilidad de errores significativos en los estados contables para cada objetivo de auditoría. Probamos los controles durante el período auditado para evitar sorpresas de último momento y reducir el trabajo de auditoría requerido al cierre. Lo que permite determinar el alcance, naturaleza y oportunidad de los procedimientos sustantivos, e identificar las deficiencias y oportunidades de mejoras en procesos clave, controles y procedimientos y determinación del riesgo residual de auditoría.

4.4. Ejecución de la auditoria.

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, obtenemos una base razonable que permite concluir sobre la razonabilidad de los estados financieros de las empresas. Para lo anterior, se ejecutan los programas de auditoría definidos; se analizan las transacciones significativas realizadas por las empresas con sus respectivos respaldos; circularizaciones; evaluación de estimaciones significativas; procedimientos analíticos finales; procedimientos sobre fraudes, entre otras.

Toda la evidencia de auditoria, queda consignada en los papeles de trabajo consignados en archivos electrónicos, los que constituyen el registro de los procedimientos de auditoría aplicados con su respectiva evidencia, identificación de los profesionales que confeccionaron los papeles,, quien los reviso y autorizo, lo cual son ordenados conforme a la estructura de índice de los registros del trabajo.

4.5. Control de calidad de la Auditoria

Para los procedimientos de control de calidad, AC Y S implementó diversos “puntos de verificación” en la revisión del trabajo de auditoria. Esto con el objeto de verificar que los responsables de ejecutar, supervisar y autorizar las pruebas de auditoria y sus resultados, sean efectivamente realizados, asegurando en cada caso,

- 1.- La correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y la consistencia de su aplicación con los estándares relevantes, así como las estimaciones significativas hechas por la administración.
- 2.- Examinar selectivamente los montos, respaldos y antecedentes que conforman la contabilidad y los estados financieros.
- 3.- Evaluar las conclusiones respecto de la presentación general de la contabilidad y los estados financieros, indicando con un razonable grado de seguridad, si ellos están exentos de errores significativos y cumplen con los estándares relevantes en forma cabal, consistente y confiable.
- 4- Durante el procedimiento de auditoría el Socio de la Auditora que dirija, conduzca y suscribe los informes de auditoría tendrán al menos dos reuniones con el Directorio u órgano administrador de la empresa auditada, la primera en la fase de planificación y la segunda para informar el resultado de la auditoria y preparar informe final.

5.- Desde el comienzo del procedimiento de auditoría el socio de auditoría efectuará reuniones semanales con los equipos de trabajo, tanto para dar a conocer la planificación y posteriormente para evaluar el trabajo que se realiza en terreno.

4.6. Análisis de la Auditoría

El proceso de revisión final involucra:

- Asegurar que el trabajo de auditoría se efectuó conforme lo planificado.
- Confirmar que la revisión de los papeles de trabajo se haya efectuado y documentado.
- Asegurar obtener confirmación escrita de representaciones de la gerencia del cliente como se requiere.
- Efectuar revisión de eventos posteriores y constatar que los resultados se reflejen apropiadamente en los estados financieros.
- Firmar el informe de auditoría y emitir los estados financieros finales al cliente.
- Asegurar que se haya emitido cualquier otro informe requerido.

5. NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA Y SOLUCION DE CONFLICTOS DE INTERESES.

5.1. Confidencialidad

La información que los socios o personal de AC Y S obtenga en el ejercicio de sus funciones será estrictamente confidencial, y de acuerdo a lo establecido en el Título XXI de la Ley 18.045.

Aspecto fundamental del trabajo de auditoría es la “Confidencialidad”. La naturaleza de los servicios que presta AC Y S, así como la naturaleza de la información que procesamos requiere de los más altos estándares de confidencialidad, profesionalismo y ética. En ese sentido, los profesionales de AC Y S deben observar en todo momento las políticas de confidencialidad, manejo de información privilegiada y de información reservada.

Las políticas de confidencialidad de AC Y S requieren que la firma, sus socios y sus profesionales mantengan la debida reserva de la información de que tomen conocimiento con motivo de los servicios de auditoría. La firma requiere la adherencia a los requerimientos de confidencialidad y las normas éticas aplicables, que cumplen o exceden las normas promulgadas por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, y las regulaciones en Chile, y todos los demás organismos reguladores aplicables. Se monitorea continuamente estas políticas y estos procedimientos.

El compromiso y filosofía de los profesionales de AC Y S es:

- Comprometer garantizar la confidencialidad de los datos e información obtenida de empresas en que se presta el servicio.
- Garantizar que la información obtenida no serán objeto de traspaso ni venta a ninguna otra organización.

5.2 Manejo de Información Privilegiada y Reservada

El uso de información sensible, tanto privilegiada como relevante, tiene un tratamiento especial debido a su importancia en la generación de potenciales conflictos de interés, y se ajustará de acuerdo a lo establecido en el Título XXI de la Ley 18.045.

La privacidad de información privilegiada y reservada es un derecho que tienen las personas y las instituciones de mantener ciertos datos en forma precisa y reservada. En ese sentido AC Y S ha adoptado políticas tendientes a controlar y administrar la información y datos privados de terceros incluyendo nuestros clientes, proveedores y empleados.

En caso de requerir acceso a información privilegiada y reservada, debe contar con la aprobación del Socio.

En caso que un profesional de la Firma, incluyendo un Socio, vulnere las políticas y procedimientos relacionados con el acceso y administración de información confidencial, privilegiada y/o reservada, se evaluará la aplicación de una eventual sanción, de acuerdo a lo siguiente:

a. Leve

Corresponden a situaciones que por lo general implican violaciones únicas accidentales en las cuales el individuo omitió acciones correctivas después de varias notificaciones. La mayoría de las violaciones Leves resultarán en una carta que se envía al individuo y se incluye en la carpeta de personal de éste. Las cartas de notificación incluirán una descripción de la violación, recomendaciones acerca de cómo prevenir futuras violaciones y una descripción de las posibles acciones disciplinarias que podrían originarse en caso de violaciones adicionales.

b. Medio

Las violaciones Medias se caracterizan por un patrón de descuido que resulta en violaciones excesivas de las políticas de independencia de la Firma. Algunos ejemplos incluyen instancias repetidas de inversiones en o préstamos obtenidos de entidades restringidas, o la negativa a presentar oportunamente una declaración jurada o información sobre los intereses financieros, la incapacidad de remediar una violación de las políticas de independencia de la Firma, o cualquier otro tipo similar de violación.

Las acciones disciplinarias pueden incluir alguna de las siguientes, o todas ellas:

- Regularización de anomalía.
- Ajuste de compensación; y/o
- Ajuste de evaluación de resultados.

c. Alto

Las violaciones Altas incluyen situaciones que se caracterizan por la falta de consideración flagrante de las políticas de independencia de la Firma.

Las acciones disciplinarias para las violaciones Altas pueden incluir todas o algunas de las acciones disciplinarias anteriormente recomendadas o también pueden incluir el despido o la renuncia del miembro de la Firma que cometiera las violaciones.

5.3 Conflictos de intereses

Los supuestos en los que el uso de información privilegiada y reservada puede generar conflictos de interés así como las diferentes medidas organizativas y administrativas existentes en AC Y S, son las siguientes:

- Comunicar la información: Los profesionales de AC Y S que tengan acceso a información privilegiada deberán ponerlo en conocimiento del Socio quien, a la menor brevedad posible, elaborará una lista que incluya fecha, hora, clase de información y personas que hayan accedido a la misma.
- Proteger la información: Los profesionales de AC Y S que esté en posesión de información privilegiada deberá:
 - Mantener la información reservada y a buen recaudo
 - No deberá compartirla o comunicarla a persona alguna, ni del Grupo ni fuera de él, salvo que deban conocerla por razón de su cargo, función, encargos profesionales u otra forma de relación de carácter análogo.
- Mantener las medidas de seguridad que permitan el control de acceso a la misma y a la documentación escrita y/o electrónica que la contenga.
- Restringir el uso de información privilegiada: Los profesionales de AC Y S que dispongan de esta información deberán abstenerse de ejecutar por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, algunas de las siguientes actuaciones:
 - Preparar o realizar operaciones sobre valores o instrumentos financieros relacionados con la información.
 - Comunicarla a terceros salvo en el ejercicio normal de sus funciones.
 - Recomendar a un tercero la adquisición o cesión de valores o instrumentos financieros en base a dicha información.

Los conflictos de interés serán resueltos por el Socio de AC Y S.

En la resolución de los conflictos de interés se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- En caso de conflictos de un socio de AC Y S y un cliente, deberá salvaguardarse el interés de este último.
- En caso de conflictos entre los profesionales de AC Y S y un cliente, deberá salvaguardarse el interés de este último.
- En caso de conflictos entre clientes, AC y S mantendrá en todo momento una posición neutral, no se podrá bajo ningún concepto, revelar a unos clientes las operaciones realizadas por otros y no se podrá estimular la realización de una operación por un cliente con el objeto de beneficiar a otro.

6. NORMAS Y POLÍTICAS SOBRE TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS O DELITOS DETECTADOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA Y QUE AFECTEN A LA ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES AUDITADAS

6.1. En el evento que un cliente o un tercero en asociación con un cliente estén, o puedan estar, involucrándose en una actividad que no cumpla con la legislación pertinente, las regulaciones o normas profesionales (incluyendo fraude, soborno o transacciones teniendo o no información privilegiada), debe informar mediante carta escrita del tema al Socio a cargo del trabajo quien a su vez deberá notificará al Socio Principal.

Adicionalmente, si toma conocimiento o sospecha que el cliente está involucrado en las actividades descritas en la Ley 20.393 sobre lavado de dinero, financiamiento de terrorismo y cohecho a un funcionario público nacional o internacional, debe informar por escrito inmediatamente al socio a cargo del trabajo y al Socio principal.

6.2. Los profesionales de la Firma no deben ofrecer, prometer, hacer, solicitar o aceptar regalías (aunque esa conducta sea legal o permitida por la ley local aplicable o la práctica local) o involucrarse en cualquier otra forma de actividad que sea incompatible con la conducta profesional. Adicionalmente, debe asegurarse que cualquier tercero que actúe en su nombre no ofrezca, prometa, haga, o acepte regalías, evitando en todo momento conductas que pudieran involucrarlo en situaciones sospechosas de sobornos.

Los profesionales de AC Y S, no son y no pueden ser responsable de la prevención del fraude o error, sin embargo, el hecho de que se lleve a cabo una auditoria anual, debe servir revelar situaciones que expongan a la empresa este tipo de riesgos de modo que la administración de la empresa tome los resguardos necesarios.

Por lo anterior, la firma AC Y S al planear la auditoria, deberá evaluar el riesgo de distorsión material que el fraude o error pueda producir en los estados financieros, y debería indagar ante la gerencia si existe fraudes o errores significativos que hayan sido descubiertos.

Basado en la evaluación del riesgo el auditor de AC Y S, deberá diseñar procedimientos de auditoría para obtener seguridad razonable que sean detectadas las distorsiones producidas por fraude o error material en los Estados Financieros.

La firma utiliza las Normas de Auditoría y requiere la participación del Socio de nuestra Firma cuando existen asuntos de relevancia o que involucren riesgos o asuntos que impliquen un posible acto ilegal con la finalidad de formarnos un juicio apropiado e informar a los canales requeridos en las Normas de Auditoría. Por lo tanto, cuando proceda, se informará a las autoridades competentes, incluida la Comisión para el Mercado Financiero y el Ministerio Público, dentro del marco establecido por las leyes, en especial las leyes de Sociedades Anónimas, Mercado de Capitales, Tráfico de Estupefacientes, Antiterrorista y demás pertinentes.

7. NORMAS DE IDONEIDAD TÉCNICA E INDEPENDENCIA DE JUICIO DE LOS SOCIOS QUE DIRIJAN, CONDUZCAN Y SUSCRIBAN LOS INFORMES DE AUDITORIA Y DE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE PARTICIPEN EN DICHAS AUDITORIAS.

7.1. Los socios que dirijan, conduzcan o suscriban los informes de auditoría, deberán tener un título o grado académico nacional o extranjero, con un mínimo de cinco semestres de asignaturas de auditoría y contabilidad equivalente al de contador auditor, ingeniero en información y control de gestión, ingeniero comercial o estudios similares de contabilidad y auditoría, emitidos por universidades o institutos profesionales, ambos reconocidos por el Estado respectivo

Los profesionales de la Firma responsables de ejecutar y firmar reportes de auditoría deben contar con un título profesional de Contador Auditor, Ingeniero Comercial o equivalente de una universidad reconocida. Sólo los socios pueden dirigir auditorías y firmar informes.

Si un profesional es asignado a un cliente que requiere ciertos conocimientos especializados, es necesario que evalúe con el Socio a cargo de auditoría para que éste evalúe su participación o reasignación a otro cliente.

7.2. Experiencia mínima exigida según el cargo o función desempeñada en el ámbito de auditorías de estados financieros, es la siguiente:

Staff	6 a 12 meses
Encargado	Más de 2 años
Socio	Más de 5 años

7.3. La Experiencia mínima exigida, en el ámbito de auditorías de estados financieros a entidades de la misma industria a la que pertenece la entidad en cuya auditoría se está participando es de 5 años.

Tratándose de socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría a Compañías de Seguros y Reaseguros, se deberá contar con una experiencia de a lo menos 5 años en auditorías a este tipo de entidades.

7.4. La firma AC Y S no podrá prestar simultáneamente y respecto de una misma entidad, servicios de auditoría externa y cualquiera de los servicios indicados a continuación:

- a) Auditoría interna.
- b) Desarrollo o implementación de sistemas contables y de presentación de estados financieros.
- c) Teneduría de libros.
- d) Tasaciones, valorizaciones y servicios actuariales que impliquen el cálculo, estimación o análisis de hechos o factores de incidencia económica que sirvan para la determinación de montos de reservas, activos u obligaciones y que conlleven un registro contable en los estados financieros de la entidad auditada.
- e) Asesoría para la colocación o intermediación de valores y agencia financiera. Para estos efectos, no se entenderán como asesoría aquellos servicios prestados por exigencia legal o regulatoria en relación con la información exigida para casos de oferta pública de valores.
- f) Asesoría en la contratación y administración de personal y recursos humanos.

g) Patrocinio o representación de la entidad auditada en cualquier tipo de gestión administrativa o procedimiento judicial y arbitral, excepto en fiscalizaciones y juicios tributarios, siempre que la cuantía del conjunto de dichos procedimientos sea inmaterial de acuerdo a los criterios de auditoría generalmente aceptados. Los profesionales que realicen tales gestiones no podrán intervenir en la auditoría externa de la persona que defiendan o representen.

7.5. Las políticas de rotación del personal de auditoría por ser esto un componente del proceso de control de calidad y como una salvaguarda de la independencia de la Firma, el encargado y Staff del servicio de auditoría, pueden permanecer un máximo de 5 años consecutivos en su rol. Después de ese período debe mantener un "tiempo de espera" por otros dos años adicionales.

8. NORMAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL QUE SERÁN UTILIZADOS POR LA FIRMA AC Y S PARA LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA.

La actividad de Auditoría Externa al determinar su planificación y sus modificaciones, así como al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados, debe estar libre de injerencias de las empresas en las que está ejecutando el proceso de auditoría y de cualquier empresa en que AC Y S desarrolla su actividad, por lo que, los profesionales de AC Y S, deberán ejercer su actividad con total independencia funcional y de juicio, por lo que estos:

a) No podrán ser empleados ni ejercer funciones en ninguna empresa o institución en donde AC Y S presta servicios de auditoría y/o consultoría.

b) No podrán ser miembros de juntas directivas, comisiones de trabajo o similares, ni formar parte de órganos directores de procesos.

Monitorear continuamente estas políticas y procedimientos, que cubren áreas como la independencia personal, las relaciones post empleo, la rotación de socios y aprobación de los servicios de auditoría y los servicios que no son de auditoría. Algunas de las políticas y procesos de independencia de la firma incluyen;

Independencia Personal

- Cada profesional es el responsable final de mantener su independencia personal.
- Los socios, gerentes y aquellos que proveen servicios profesionales a una entidad que auditamos no pueden poseer inversiones directas o indirectas materiales en una entidad que auditamos o sus afiliadas.
- Los familiares directos o dependientes de socios de la firma, no pueden mantener ciertos roles de contabilidad o información financiera con entidades que auditamos o sus afiliadas.

Relaciones Post-Empleo

- Se requiere que los profesionales de AC Y S informen rápidamente a la firma de cualquier conversación o contacto en relación a posible empleo entre ellos y una entidad que auditamos.
- Los profesionales de AC Y S que participen en negociaciones relacionadas a un posible empleo con una entidad que auditamos son removidos inmediatamente del trabajo de auditoría.
- Si un profesional acepta un empleo en una entidad que auditamos, el equipo de trabajo considera activamente la idoneidad o necesidad de modificar los procedimientos de auditoría para ajuste en cuanto al riesgo de elusión de parte del ex profesional de la firma.

9. NORMAS QUE REGULEN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS SOCIOS Y DEL EQUIPO DE PROFESIONALES DE AUDITORÍA.

La firma requiere que sus profesionales mantengan sus competencias técnicas y cumplan con los requerimientos regulatorios y profesionales aplicables relacionados a la Educación Profesional Continua. La firma provee oportunidades de entrenamiento continuo para mantener a nuestros profesionales cumpliendo con estos requerimientos, así como con sus propias metas de desarrollo profesional, mediante cursos tradicionales presenciales, a distancia y estudio propio basado en la web.

AC Y S requiere que los profesionales de Auditoria que prestan servicio al cliente cumplan con los requerimientos de la profesión, normas profesionales, leyes y regulaciones.

Las horas de capacitación que debe tener cada profesional del equipo de trabajo por año calendario será el siguiente:

Staff	36 Hrs
Encargado	45 Hrs
Socio	45 Hrs

Además, la firma invita a nuestros profesionales que se mantengan al día sobre las actualizaciones técnicas al asistir a programas y conferencias de capacitación específicos de la industria, al igual que mediante la revisión de los boletines y las publicaciones periódicas.

10. NORMA QUE REGULE EL COBRO DE HONORARIOS A EFECTOS DE EVITAR POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS QUE AMENACEN LA INDEPENDENCIA DE JUICIO DEL AUDITOR EXTERNO CON LA COMPAÑÍA AUDITADA.

Para los efectos de establecer el valor de los honorarios por los servicios, se tiene en cuenta entre otros aspectos:

- a) Riesgo de auditoría involucrado y los procedimientos que deberán realizarse para minimizar ese riesgo.
- b) El tamaño y complejidad de las operaciones del potencial cliente.
- c) La complejidad y dependencia de los sistemas de información.
- d) Si será necesario requerir la participación de especialistas para temas complejos (TI dominante en la entidad, legales, normativos, etc.)
- e) Existencia de estados financieros consolidados o individuales.
- f) La responsabilidad involucrada en la distribución y difusión del informe del auditor: organismos de control, público en general, accionistas en sociedades anónimas, socios en sociedades de responsabilidad limitada, etc.

El análisis de estos temas, llevará a determinar la cantidad de horas de trabajo necesarias y las categorías de apoyo que la Firma requerirá para desarrollar su labor.

Los honorarios cobrados por la Firma son determinados sobre la base de la composición de los equipos de trabajo, las horas presupuestadas y las tarifas horarias, los cuales son aprobados por los clientes mediante la aceptación de la respectiva propuesta y contrato de servicios de auditoría.

11.- NORMAS Y PRINCIPIOS QUE DEBEN GUIAR EL ACTUAR DE TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA, JUNTO CON PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA CAPACITAR A SU PERSONAL RESPECTO DE TALES PRINCIPIOS.

11.1. El Auditor Externo y el personal de la firma AC Y S Auditores Consultores deberán mantener elevados valores de conducta para ejercer la actividad de la auditoría externa, entre otros, los de justicia, equidad, oportunidad, servicio, lealtad, objetividad, independencia, integridad, respeto y motivación para el aprendizaje y la mejora continua. Tales valores habrán de ponerse de manifiesto en sus actuaciones y prevenir cualquier posibilidad de duda en su gestión.

11.2. Los profesionales de la firma AC Y S Auditores Consultores. deberán tener una actitud imparcial y neutral para evitar conflictos de intereses y proteger su independencia.

Para lo anterior, se efectúan charlas de capacitación de los principios generales de actuación de los profesionales de AC Y S, que se encuentran contenidos en el decálogo del auditor de AC Y S, y que son:

- a) Independencia: Deberán actuar en todo momento con lealtad, independientemente de sus intereses propios o ajenos.
- b) Abstención: Deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto.
- c) Confidencialidad: Las personas en una situación de conflicto de interés se abstendrán de acceder a información calificada como confidencial que afecte a dicho conflicto
- d) Valores: Los principales valores que sirven de orientación y guía de la conducta de los profesionales de AC Y S son los siguientes:
 - d.1.La integridad: Es actuar moralmente y ajustar su conducta a las normas legales y éticas aplicables en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.
 - d.2 La verdad: Es la disposición a pensar y/o comunicar de conformidad con la realidad.
 - d.3 La probidad: Es la disposición a obrar con rectitud y honradez, desechando todo provecho o ventaja ilícita personal, directa o indirecta.
 - d.4 La justicia: Es la disposición a otorgar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.
- e) Principios: Los principios fundamentales que sirven de orientación y guía de la manera de ser y actuar a los profesionales de AC Y S, son los siguientes:
 - e.1 La veracidad: Es expresar la verdad, de acuerdo a su leal saber y entender.
 - e.2 La transparencia: Es actuar y comunicar con claridad, sin esconder lo que debe ser conocido.
 - e.3 La oportunidad: Es comunicar a quien corresponda, en el tiempo y lugar convenientes.
 - e.4 La objetividad: Es actuar en forma desinteresada y desapasionada.
 - e.5 El honor: Es cumplir las obligaciones legales y morales y practicar las virtudes
 - e.6 La responsabilidad: Es cumplir debidamente las funciones y asumir las consecuencias de las decisiones y de los actos u omisiones.
 - e.7 La lealtad: Es asumir el compromiso de fidelidad, actuando siempre en bien de la firma.
 - e.8 El respeto: Es la atención y consideración para con los demás y consigo mismo, cuidando de no afectar la dignidad de las personas.
 - e.9 La equidad: Es dar a cada uno lo que le corresponde o merece, sin discriminar.
 - e.10 La confidencialidad: Es la reserva y cuidado en el manejo de la información.
 - e.11 Independencia de criterio: Es emitir opinión propia asumiendo responsabilidad por la misma, sin aceptar influencias orientadas a modificarla injustificadamente. comentarios que puedan ocasionar perjuicios.
 - e.12 La superación: Es hacer las cosas mejor que antes y vencer las limitaciones del pasado.
 - e.13 La dignidad: Es actuar con sobriedad y decoro y exigir un trato recíproco.
 - e.14 La solidaridad: Es actuar con magnanimidad y nobleza de ánimo, en auxilio del necesitado.